(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0018745 - SDQS No.**

A los 09 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0018745 - SDQS No.**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0018768**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0018768**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-09 11:14:58
Radicado: 2026BAEE0018768

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-09 11:14:58

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018745 – SDQS No.

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018745 – SDQS No. 6715762026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) HAY UN CANINO CACHORRO QUE PERMANECE LLORANDO TODO EL DIA O LA NOCHE, ADEMAS, SE LOGRA ESCUCHAR QUE EL ANIMAL ES GOLPEADO DENTRO DEL EDIFICO MONTIERI, (…). LA SITUACION SE PRESENTA DESDE HACE 2 MESES Y AL DIA DE HOY LLEVA 4 DIAS DE FORMA CONSECUTIVA., (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 23 Sur No. 27 - 02, en el número de apartamento reportado en la petición, barrio Santander Sur, localidad Antonio Nariño, cuyo resultado se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
11 de mayo de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para tres (3) caninos	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para tres (3) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro nutrición:** mantener agua disposición todo el tiempo para los tres caninos; continuar con la administración de alimento concentrado tres veces al día. **Parámetro confort:** implementar otras superficies blandas de descanso. **Parámetro Salud Física**: realizar vacunación y desparasitación a los tres caninos y presentar soporte en físico del procedimiento; se sugiere esterilizar a Zeus y Luna y, en el

		momento adecuado, a coco; coco debe consumir dieta lacto emplazador para caninos, no leche para bebé humano. **Parámetro Comportamiento**: realizar salidas al parque una vez tengan el esquema de vacunación completo; salidas mínimo dos veces al día, durante 30 minutos, y generar soportes en video o fotos para la próxima visita; implementar juguetes para entretenimiento diario. **Parámetro Estado Mental:** evitar estados mentales de estrés, miedo, ansiedad y aburrimiento; evitar correcciones físicas o pegarles con objetos; presentar soporte del traslado a la finca en caso de realizarlo.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó una visita de seguimiento a los compromisos instaurados y verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

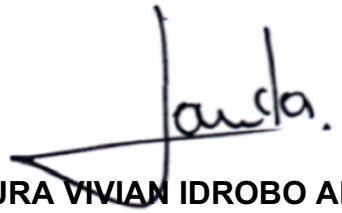

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF

Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz Gil – Contratista SAF